

interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Montecalpe» de Algeciras (Cádiz). (PP. 1056/2012).

Examinada la documentación presentada por don Jesús González Bueno, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Montecalpe» (Código 11007193), ubicado en C/ Carpa, s/n, de la localidad de Algeciras (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 29 de febrero de 2012.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Montecalpe» (Código 11007193), ubicado en C/ Carpa, s/n, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y su convocatoria anual (BOJA núm. 158, de 12.8.2011).

Advertido un error en la numeración de las páginas del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, del pasado día 12 de agosto de 2011, en el que se publica la Orden citada, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe las oportunas correcciones:

Donde dice: «Página núm. 76».
Debe decir: «Página núm. 77».

Donde dice: «Página núm. 77».
Debe decir: «Página núm. 76».

Sevilla, 8 de abril de 2012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 89/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento sobre Derechos Fundamentales núm. 89/2012, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de

Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.